

(C E F A F A)

FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202009 235  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 1 1  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202009-97

PROVEEDOR

ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUCCIONES,  
S.A. DE C.V.

NIT: 0614-150390-103-4

CREDITO A 30 DIAS

28/09/2020 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201723	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTA 195 R15 PR8 .	4.00	62.500000	\$ 250.00

ADMIN. TITULAR: LIC. CARLOS ACOSTA

TEL. 2514-4925

Total Compra: 250.00  
I.V.A.: 32.50  
Total : 282.50

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 LLANTAS 195R15C PARA VEHÍCULO PLACA N-2599, MARCA: NANKANG, GRABADO: TODO, LONAS: 8 LONAS. EL SERVICIO INCLUYE ALINEADO, BALANCEO, Y VÁLVULAS. GARANTÍA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FÁBRICA. TIEMPO DE ENTREGA: 1 DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA VIA CORREO ELECTRÓNICO POR LA GACI DEL CEFAFA. EMITIR CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE: CEFAFA.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmaceutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA.

Elaborado por:  
Patricia Guadalupe Marroquin Saleh  
Técnico GACI

Revisado Por:  
Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera  
Gerente de Adquisiciones

Autorizado por:  
Cap. y MAF Edgar Alvayero  
Gerente General

Visado Presupuestario:  
Lic. Carlos Alberto Belloso Campos  
Gerente Financiero

4644

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.